

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 714-3076/2021

DECRETO N° 1674 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el pago con partida de la deuda pública del adicional por circuito cerrado del 30 %, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, a favor de la Sra. Stella Maris Mendieta, CUIL 27-31961217-9, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de Quirófano Anestesia y Dolor de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, de la certificación de servicios e informes emitidos por el Nosocomio de referencia se desprende que la mencionada agente cumple funciones de enfermera en el Servicio de Quirófano, Anestesia y Dolor desde el 03 de julio de 2017;

Que, por la Resolución N° 000139-S-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, se reconoció el suplemento por circuito cerrado del 30 %, a favor de la Sra. Mendieta, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de Quirófano Anestesia y Dolor del Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 enero de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud de la cual surge que, resulta aplicable la prescripción respecto del periodo comprendido entre el 03 de julio de 2017 al 31 de octubre de 2019, de conformidad al Artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación; correspondiendo el pago del adicional por circuito cerrado del 30 % a favor de la Sra. Mendieta, con partida de la deuda pública por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados, correspondientes al adicional por circuito cerrado del 30 %, por la Sra. Stella Maris Mendieta, CUIL 27-31961217-9, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de Quirófano Anestesia y Dolor de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 03 de julio de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por circuito cerrado del 30 % de la Sra. Stella Maris Mendieta, CUIL 27-31961217-9, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2562 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

GISELA HUAMÁN
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

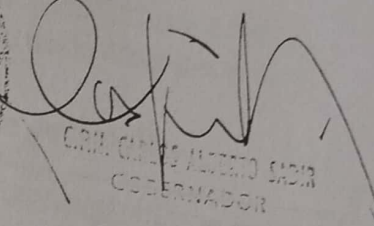
1674

-S-

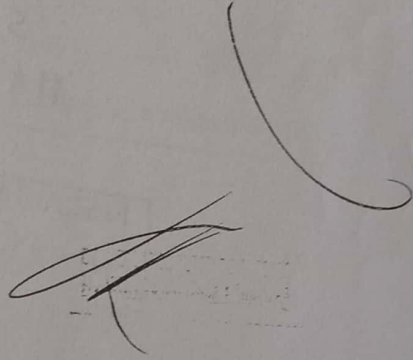
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


FREDY HORALES
MINISTRO JEFE DE CABINETE





ALBERTO SORIA
GOBERNADOR


GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Bempacho
Ministerio de Salud - Jujuy